



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc:267012/2022
nº orden: 133/2022
Fecha:02/09/2022



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Y AENA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO ENTRE EL AEROPUERTO DE MÁLAGA – COSTA DEL SOL Y EL AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DE LA “CONVOCATORIA DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA. PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES”.

A la fecha de la firma digital del presente documento.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el Ayuntamiento), con C.I.F. P-29.06700 y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, y en virtud de las en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D^a. Amparo Brea Álvarez, en su calidad de Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente de AENA S.M.E., S.A., CIF A-86212420, con domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, C/ Peonías, 12 – 28042 Madrid, en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de Poder Mercantil otorgado por el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la misma en fecha 04 de diciembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Javier Navarro-Rubio Serres, bajo el número 3232 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 39608, folio 23, sección 8, hoja nº M-518648, inscripción 251.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen:

EXPONEN:

PRIMERO.-

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento de Málaga tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno (artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Que el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluye, entre las competencias propias de los municipios, las relativas a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

1

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación				

SEGUNDO.- Que AENA se constituye como una Sociedad Mercantil Estatal con forma anónima, de las previstas en el artículo 166 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, entre cuyo objeto social destaca la ordenación, dirección, coordinación, explotación, conservación, administración y gestión de los aeropuertos de interés general y de los helipuertos gestionados por AENA, S.M.E., S.A. y de los servicios afectos a ellos.

TERCERO.- Que, Aena, como sujeto de derecho privado, está legitimada para la firma del presente Convenio en virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por estar comprendido su objeto dentro del ámbito de actuación propio de Aena conforme a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales”.

CUARTO.- Que la colaboración para el desarrollo del piloto Edificio Inteligente entre la AENA SME SA y el Ayuntamiento de Málaga persigue los siguientes objetivos en relación al “edificio” Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol


- Mejorar la experiencia del viajero mediante el intercambio de información entre el aeropuerto y la Ciudad.
- Identificar las sinergias entre ambas instituciones que contribuyan a desarrollar en ellas el concepto “Smart”.
- Aumentar la coordinación del aeropuerto con su entorno –ciudad o ciudades colindantes –con el fin de mejorar las actuaciones para un desarrollo sostenible.
- Comprobar el funcionamiento de las tecnologías que se desarrollen en el proyecto piloto.
- Establecer las bases para el intercambio de datos.

QUINTO.- Mediante la resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., se establecieron las bases reguladoras de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes” (C052/17-SP), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309, de 21 de diciembre de 2017, en adelante “la convocatoria”.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la E.P.E. Red.es, M.P., se aprobó la convocatoria de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 316 de 29 de diciembre de 2017.

Conforme a lo previsto en la base quinta de la convocatoria, en el caso de que en el término municipal de la ciudad haya un aeropuerto, el Ayuntamiento solicitante debía alcanzar un acuerdo con el titular de dicha infraestructura. Por tal motivo, ambas partes, entendiéndose beneficiosa la colaboración, suscribieron un protocolo general de actuación, en Málaga, el día 25 de julio de 2018, para su participación en la convocatoria en él se establecía, entre otros términos, que: “**DÉCIMA.- En el caso de que el Ayuntamiento resulte beneficiario de la subvención, ambas partes se comprometen a iniciar el procedimiento de aprobación de un convenio de colaboración que detallará los términos de la participación y los derechos y obligaciones de las partes**”. Este compromiso es lo que da lugar al presente convenio de colaboración.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación				

Una vez que el Ayuntamiento de Málaga se presentó a dicha convocatoria, dio contestación al informe de subsanaciones requeridas por la Comisión de Evaluación, emitido el 5 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento apareció en el listado de solicitantes admitidos, que se publicó en el perfil del contratante de la E.P.E. Red.es, M.P., el 13 de diciembre de 2018. El Ayuntamiento suscribió convenio de colaboración con la entidad pública empresarial RED.ES en fecha 7 de junio de 2019.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes, acuerdan formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos para el desarrollo, implantación y puesta en marcha del proyecto piloto "Edificio Inteligente" en AENA SME SA, en el aeropuerto de Málaga – Costa del Sol, con el fin de mejorar la experiencia de los viajeros en estos ámbitos mediante el intercambio de información entre las plataformas inteligentes del aeropuerto y la del Ayuntamiento. Todo ello será compatible con la norma UNE 178104:2015 (Ciudades Inteligentes. Infraestructuras. Sistemas integrales de gestión de la Ciudad Inteligente), según los casos de uso del anexo II, que se irán revisando por ambas partes en el transcurso del proyecto para ajustarse a los objetivos del presente acuerdo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES


De conformidad con lo previsto en las Bases de La Convocatoria, para el cumplimiento de los objetivos descritos en la cláusula primera, se establece:


a) El Ayuntamiento de Málaga y AENA adquieren las siguientes obligaciones conjuntas:

- a.1) Colaborar en todas las fases del desarrollo del proyecto piloto.
- a.2) Acordar los casos de uso para validar el intercambio de información que se realice entre ambas plataformas, partiendo, en un inicio, de los indicados en el anexo II.
- a.3) Destinar los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las tareas de coordinación entre ambas entidades requeridas para el desarrollo del proyecto piloto.
- a.4) Adoptar las medidas, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal facilitados, así como evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado. Estas medidas se recogen en la cláusula sobre protección de datos incluida en este convenio.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

3

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación				

- a.5) Consensuar toda comunicación externa que se realice relativa al presente proyecto piloto.

TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES

El presente convenio no generará ni dará lugar a ninguna clase de contraprestación económica entre las partes.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tanto AENA, S.M.E., S.A. como el resto de las entidades firmantes del presente Acuerdo se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales, en concreto, al cumplimiento de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, en el contexto de este Contrato y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONVENIO.

Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, se creará una Comisión de Seguimiento formada por 2 personas de cada institución.

Por parte del Ayuntamiento de Málaga.

- 1) La Jefa de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías.
- 2) Técnico del Área de Innovación y Digitalización Urbana.


Por parte de AENA:


- 3) Gabinete de Dirección del Aeropuerto de Málaga – Costa del Sol
- 4) Técnico SSCC Innovación y Experiencia Cliente

La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, conforme prevé el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015.
- b) Informar del desarrollo de las actuaciones del convenio

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación				

- c) Promover la realización de estudios y acciones necesarias para la consecución de los objetivos del convenio.
- d) Velar por el cumplimiento de los plazos que se fijen.
- e) Resolver las cuestiones que se susciten en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- f) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, proponiendo, en su caso, los reajustes necesarios.

Los miembros de la Comisión, o personas que estos designen, se reunirán al menos una vez cada mes, con el objeto de valorar los resultados de la prueba piloto, adoptándose los acuerdos que procedan por unanimidad de los miembros.

La Comisión se reunirá, además, cuando lo solicite alguna de las partes.

A dicha Comisión se podrán incorporar, por acuerdo de las partes, técnicos del Ayuntamiento de Málaga y de AENA, cuando su presencia se considere conveniente para contribuir al cumplimiento de las funciones que la Comisión tiene encomendadas.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos pertinentes del proyecto, reservándose en todo caso la decisión final sobre el mismo.

La representación de AENA presidirá la Comisión de Seguimiento del convenio.

Las copias de las actas de las reuniones de esta Comisión, así como los convenios o informes que se emitan en el desarrollo y la ejecución de las funciones asignadas a la Comisión, serán remitidas a los representantes de cada una de las partes o a quien estos designen.


SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

La información derivada de este Acuerdo tiene carácter confidencial. Los términos de dicha confidencialidad se regirán por lo dispuesto en el Anexo I: "Confidencialidad y Anticorrupción".

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción.

En todo caso, el presente Convenio tendrá, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vigencia máxima de 4 años, si bien, dado que la ejecución de las actuaciones que se recogen en el presente Convenio requieren de un periodo superior

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones	Página	5/12	
Url De Verificación			

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones	Página	5/12	
Url De Verificación			

de tiempo, las partes se comprometen a tramitar, con suficiente antelación al fin de dicha vigencia, su necesaria prórroga, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 49.h) de dicha Ley, por un periodo de 1 año adicional conforme a lo previsto en las bases cuarta a decimoprimeras de La Convocatoria, en virtud de lo previsto en el art.71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, para la durabilidad de las operaciones que comprendan inversiones cofinanciadas con Fondos FEDER.

OCTAVA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación de los términos del presente convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa.

NOVENA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento de cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este convenio.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente convenio.
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.
- Aena S.M.E., S.A. podrá suspender temporalmente los efectos del presente convenio, y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aceptar expresamente el ejercicio de tal derecho, siempre que resulte estrictamente necesario para la seguridad o el adecuado funcionamiento del Aeropuerto.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	05/07/2022 09:22:00
Observaciones	Página	6/12
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/07/2022 08:45:16
Observaciones	Página	6/12
Url De Verificación		



Ambas partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio serán dirimidas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Convenio se ventilarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, a la fecha de la última firma digital.

Documento firmado electrónicamente el día 30 de junio de 2022 a las 09:35 horas por Amparo Brea Alvarez. Clave de verificación

[Redacted]


Don Francisco de la Torre Prados
Ayuntamiento de Málaga


Dña. Amparo Brea Álvarez
Directora de Innovación, Sostenibilidad y Experiencia Cliente de Aena, S.M.E., S.A.

Diligencia:
Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado con efectos desde su suscripción.
En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

7

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	[Redacted]			

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	[Redacted]			


Tratamiento de datos personales de los firmantes:

Aena S.M.E., S.A. (CIF A86212420) tratará sus datos con la finalidad de gestión y ejecución del contrato/convenio suscrito y establecer relaciones con su empresa (interés legítimo). Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos. Consulte información adicional en www.aena.es/firmantes_aena.


Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

8

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
[Redacted]	Firmado	05/07/2022 09:22:00
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Página 8/12
Observaciones		
Url De Verificación	[Redacted]	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
[Redacted]	Firmado	06/07/2022 08:45:16
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Página 8/12
Observaciones		
Url De Verificación	[Redacted]	



ANEXO I

A.- CONFIDENCIALIDAD

1. OBJETO.

El objeto de la presente cláusula es prevenir la revelación no autorizada de Información Confidencial por ambas partes y sus asesores, en relación con la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración.

2. AMBITO DE APLICACIÓN.

La Información Confidencial que afecta a este Acuerdo abarca toda la información o material tangible de tipo jurídico, técnico, de ingeniería, operacional, económico o estratégico, bien revelado u obtenido verbalmente, por escrito o por otro medio, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, información del negocio, proyectos relacionados, identidad de clientes y/o de suministradores, condiciones y plazos contractuales, precios, remuneraciones, estimaciones de ahorro, fórmulas, resúmenes, borradores y estudios.

La Información Confidencial también incluirá la obtenida de terceras partes bajo la obligación de mantenerla como confidencial, y los documentos, materiales u otra información que se genere durante el transcurso de las actividades mencionadas en la primera cláusula de este Acuerdo.

No se considerará Información Confidencial:

- a) La que estuviese en posesión de la Parte receptora previamente a su revelación por la otra Parte, y no estuviera sujeta a la obligación de confidencialidad.
- b) La que fuese de dominio público antes de ser revelada.

3. OBLIGACIONES GENERALES.

Las partes se comprometen a no hacer uso inadecuado de la Información Confidencial, ni a permitir a terceros similar uso para el beneficio de los mismos.

Ambas partes se comprometen, si son requeridas en aplicación de la normativa correspondiente o por mandato judicial o gubernativo para revelar la Información Confidencial, a notificar inmediatamente a la contraparte tal circunstancia para que ésta pueda contestar al requerimiento en la forma oportuna, o aportar los argumentos que considere adecuados para que conteste al citado requerimiento, salvaguardando los intereses y derechos de ambas partes.

Ambas partes se comprometen a que sus socios, administradores, directores, gerentes, asesores, consultores, abogados, representantes, agentes, empleados y/u otros dependientes, mantengan la más estricta reserva y limitarán el uso respecto de toda la Información Confidencial, en los mismos términos de este Acuerdo.

Ambas partes llevarán a cabo de inmediato cuantas acciones de cualquier tipo sean necesarias para proteger la Información Confidencial y se comprometen a

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

10

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	05/07/2022 09:22:00
Observaciones		
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/07/2022 08:45:16
Observaciones		
Url De Verificación		



indemnizar a la contraparte por todos los daños, perjuicios, reclamaciones o gastos incurridos o soportados por ésta, como consecuencia de un incumplimiento de este Acuerdo.

4. INDEMNIDAD

Ambas partes conocen que una revelación o uso no autorizado de todo o parte de la Información Confidencial, puede ocasionar graves consecuencias comerciales, económicas y empresariales. Por ello, ambas se reconocen el derecho a acudir a Jueces, Tribunales o Árbitros en caso de que se produzca, o razonablemente se vaya a producir, un incumplimiento de este Acuerdo de Colaboración.

5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES.

Si así lo requiriese una de las partes, la otra parte se compromete a devolver a la parte requirente cualquier original y/o copias de informes, planos, documentos o cualquier otro material de cualquier clase que afecte a, o contenga, Información Confidencial, en un plazo máximo de 3 días desde el requerimiento efectuado por la primera parte.

La primera parte también podrá requerir a la segunda parte para que destruya los citados materiales, que ésta tenga en su poder, eliminación que certificará por escrito a la primera parte en el más breve tiempo posible.

6. PLAZO DE DURACION.


Las partes quedan ligadas, durante la vigencia del convenio a las obligaciones y responsabilidades que asume en el mismo.


B.- ANTICORRUPCION

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, las Partes, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las Partes, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente Acuerdo, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, las Partes garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente Acuerdo, y en caso de que alguna de las Partes reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la otra Parte.

La realización por cualquiera de las Partes y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del presente Acuerdo, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación				


ANEXO II: CASOS DE USO


Datos del aeropuerto a la ciudad

Nº	DATO	DESCRIPCIÓN
1	Nº de desfibriladores y situación	Dos tipos de datos, número de desfibriladores en el aeropuerto y localización de los mismos.
2	Nº puntos de recarga de coches eléctricos	Información sobre el número de plazas destinadas a coches eléctricos con punto de recarga de cada aeropuerto.
3	Localización puntos de recarga de los coches eléctricos	Ubicación de cada punto de recarga dentro del aeropuerto.
4	Nº Plazas de parking disponibles	Información en número o porcentaje de la disponibilidad de plazas en el aparcamiento del aeropuerto.
5	Nº Reservas de parking	Información de las reservas realizadas para los siguientes días en el aparcamiento del aeropuerto.
6	Nº Plazas personas con movilidad reducida	Información del número de plazas existentes para personas con movilidad reducida en el aeropuerto.
7	Horario de apertura y cierre (Horario de trabajo edificio)	Información sobre los horarios de funcionamiento de cada aeropuerto.
8	Horarios de restaurantes, tiendas, alquiler de vehículos, etc.	Relación de tiendas y servicios que se ofrecen en cada aeropuerto con su horario de atención.
9	Grado de ocupación del aeropuerto.	Información y datos relevantes para tener conocimiento del grado de ocupación del aeropuerto en cada momento. Se ofrecerá un porcentaje estimado de ocupación en base a datos de diferentes fuentes.
10	Datos sobre operaciones	Información sobre las operaciones que se realizan cada día en el aeropuerto.
11	Nº de servicios PMRs	Descripción y capacidad de servicios para PMRs disponibles en el aeropuerto.
12	Ubicación del servicio PMR	Localización de los servicios para PMRs en el aeropuerto.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga], en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

11

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/07/2022 09:22:00	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	06/07/2022 08:45:16	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación				

Datos de la ciudad al aeropuerto

Nº	DATO DE LA CIUDAD AL AEROPUERTO
1	Incidencias de seguridad en la ciudad.
2	Eventos municipales como conciertos, festivales, etc.
3	Concentraciones y manifestaciones.
4	Tiempos de espera en estaciones intermodales.
5	Flujo vehículo privado en arterias acceso al aeropuerto (inc bicicletas)
6	Horario, frecuencias, itinerarios y operaciones planificadas por operador de transporte público (metro, bus, tren...).
7	Localización y disponibilidad de coches, motos, bicicletas y patinetes de alquiler.
8	Localización y disponibilidad de aparcamiento públicos.
9	Incidencias de tráfico en general.
10	Puntos de información de la ciudad y horarios de eventos. Oferta turística.
11	Descuentos en transporte y turismo.
12	Datos de la calidad del aire.
13	Restricción de entrada.

Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y Aena, para el desarrollo de un proyecto piloto de integración del Aeropuerto de Málaga - Costa del Sol en la ciudad inteligente de Málaga, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes".

12

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	05/07/2022 09:22:00
Observaciones		
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/07/2022 08:45:16
Observaciones		
Url De Verificación		

